



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1156/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 287/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE SERVICIO - NATALIA DANIELA GHIGLIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 441/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1º de febrero del año 2023, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora Natalia Daniela GHIGLIA, DNI n.º 27.272.958, domiciliada en calle República Oriental C4 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de atención al público, recepción y organización de residuos en Estaciones de Transferencias, dependiente del Equipo Directivo de Ambiente.

Que, mediante nota de fecha 20 de marzo del año 2023 la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la desafectación del importe comprendido entre los meses de marzo y diciembre del año 2023 en concepto de honorarios profesionales de la Señora Natalia Daniela GHIGLIA. Motiva tal requerimiento que a partir del día 1º de marzo del año 2023 la agente cambió su modalidad contractual.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por la Presidencia Municipal a cargo del Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PAIGGIO, asistida por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Natalia Daniela GHIGLIA, DNI n.º 27.272.958.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la Señora Natalia Daniela GHIGLIA.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase a la desafectación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal